



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 29/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 7 de mayo del 2024, se pone a consideración el viaje a la Ciudad de La Paz, para asistir a la reunión agendada con el Dr. Max Enríquez Nava, Viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional.

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio MSyD/VPVEyMT/CE/28/2024 de 06.05.2024, el Dr. Max Francisco Enriquez Nava, Viceministro de Promoción y Vigilancia Epidemiología y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud y Deportes, en atención a las notas CITE:C.M.C/DIR/No.162/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y C.M.C./DIR/No.234/2024 de fecha 10 de abril del 2024, con Referencia Solicitud de Audiencia, comunica al Presidente del Concejo Municipal que se agendo la reunión para el día miércoles 8 de mayo a horas 08:30 a.m. en despacho del Viceministro.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

“Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

“Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.”

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.**
- b) Órgano Ejecutivo.**



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

07 MAY 2024



II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...)"

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**
- 2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Javier Escobar Ferrufino, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Gutierrez Ernani, Nelly Mayta Mendoza, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Fidel Jurado Llusco, Oscar Henry Rojas Escobar, Silvia D. Flores Aranda y MSc. Nestor Arellano Delgado, para que en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan a la reunión agendada por el Dr. Max Enríquez Nava, Viceministro de Promoción y Vigilancia Epidemiología y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud y Deportes, para el día miércoles 8 de mayo del 2024 a horas 08:30 a.m. a llevarse a cabo en despacho del Viceministerio, ubicado en la Calle Rosendo Gutierrez Esq. Pasaje Jauregui No. 346, con el objeto de solicitar la restitución y asignación de Items en el Área de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. -Se **AUTORIZA** al Director Administrativo Financiero la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Javier Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Contreras Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA